



LA PAZ - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA PAZ - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



LA PAZ - SANTANDER

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CL. 7 # 03-02 COL. PABLO VI
Mesa: 1						
1.098.408.674	GUZMAN CAMACHO JESSICA LORENA	Pres.	1.005.205.556	RONDON PARDO JHONATAN ALFONSO		Vice.
28.205.742	TRASLAVIÑA ORDUÑA MARY LUZ	Voc.1.	1.096.619.719	MEDINA PARRA WILLINTON		Voc.2.
1.005.205.744	RODRIGUEZ CRUZ DIEGO	Voc.3.	28.205.534	MEDINA PEÑA ADELA		Voc.4.
Mesa: 2						
91.518.629	ARIZA NIÑO REINALDO ALEXANDER	Pres.	1.096.619.411	PARRA CRUZ CRISTIAN ARLEY		Vice.
1.031.175.888	OCHOA QUIROGA JULIANA	Voc.1.	1.101.758.771	BARBOSA CASTILLO ANGGIE TATIANA		Voc.2.
1.005.206.124	SILVA AMADO ANA MARIA	Voc.3.	1.005.206.163	GAONA ARIZA GERALDIN DAYANA		Voc.4.
Mesa: 3						
7.177.925	TURRIAGO ZARATE MARIO	Pres.	28.205.711	AMADO CASTILLO ANDREA		Vice.
1.077.426.703	MENA HURTADO JAVIER	Voc.1.	1.101.760.959	JIMENEZ GORDILLO YUDY MILENA		Voc.2.
1.032.448.618	MORENO SANCHEZ ALIX YADIRA	Voc.3.	28.205.621	ARIZA FAJARDO JUANA AYDE		Voc.4.
Mesa: 4						
28.205.217	TRASLAVIÑA SAAVEDRA NAYIVE	Pres.	28.205.039	SILVA QUIROGA JACKELINE		Vice.
1.096.619.008	FLOREZ QUIROGA MAYERLY	Voc.1.	1.121.859.951	FANDIÑO RODRIGUEZ ELENA MARIA		Voc.2.
1.096.619.180	ARIZA HERNANDEZ MAYERLY	Voc.3.	1.005.206.200	GARZON DIAZ MARIA CAMILA		Voc.4.
Mesa: 5						
13.955.891	SOTOMONTE SOTOMONTE OSCAR	Pres.	28.204.958	MORALES ORTIZ ADELA		Vice.
28.358.014	RONDON RONDON MARGARITA	Voc.1.	1.101.752.047	ARIZA SILVA YENY NATALI		Voc.2.
1.072.712.322	PARRA DIAZ ELBA NAHIR	Voc.3.	1.005.205.679	ACUÑA GONZALEZ RUBIELA		Voc.4.
Mesa: 6						
13.525.642	ORTIZ SANCHEZ ARNULFO	Pres.	1.101.758.797	DIAZ NAVARRO JESUS ALBERTO		Vice.
28.205.008	ORDUÑA MEDINA EMILSE	Voc.1.	1.022.375.233	ACUÑA MORALES ALBA LILIANA		Voc.2.
5.668.975	TRASLAVIÑA SAAVEDRA FROILAN	Voc.3.	13.526.050	PARDO RIAÑO JUAN JOSE		Voc.4.
Mesa: 7						
28.168.631	CRUZ DIAZ ELSA	Pres.	28.205.237	CRUZ SANCHEZ FLOR MARINA		Vice.
1.096.619.193	MATEUS TRASLAVIÑA MARIA PAULA	Voc.1.	1.096.619.093	SILVA ARIZA WILBER FERNANDO		Voc.2.
91.109.496	ORTIZ SANCHEZ MISAEL	Voc.3.	1.096.619.516	FLOREZ JASMIN		Voc.4.
Zona:	99	Puesto:	05	CASAS BLANCAS	Dirección:	ESC. LA LOMA
Mesa: 1						
63.434.546	ORTIZ PARDO ENEIDA	Pres.	1.096.619.703	BARRERA SILVA ANA LUCIA		Vice.
1.022.370.638	PARRA FAJARDO YENNY PAOLA	Voc.1.	13.959.552	ALZA CAMACHO WILLIAM ROBERTO		Voc.2.
1.005.206.068	ORDUÑA MATEUS MARCELA	Voc.3.	28.205.824	SANABRIA TIRADO TILCIA		Voc.4.
Mesa: 2						
1.018.488.973	DIAZ CATANO CAMILA ANDREA	Pres.	1.096.618.885	ANGULO QUIROGA DEISY PAOLA		Vice.
28.205.004	SILVA PARDO PRAXEDIS	Voc.1.	1.116.867.001	TRASLAVIÑA AMADO DIANA YAMILE		Voc.2.
28.205.616	TRASLAVIÑA ARIZA INES	Voc.3.	1.096.619.750	PARRA DUARTE JUAN DIEGO		Voc.4.



LA PAZ - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

28.205.266	CASTILLO CASTILLO MARIA ASENET	Pres.	91.015.803	CASTAÑEDA MORA MARCELO	Vice.
1.096.618.239	SANTAMARIA DIAZ ROSELIA	Voc.1.	1.096.780.053	AMADO QUIROGA MAICOL FAVIAN	Voc.2.
1.096.618.201	SANTAMARIA GARZON FLORALBA	Voc.3.	52.485.608	MARTINEZ XIOMARA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 LINTERNITA

Dirección: ESC. LINTERNITA

Mesa: 1

28.205.245	TRASLAVIÑA MELO DOMITILA	Pres.	1.101.176.876	MOSQUERA CASTELLANOS YENSY NATALIA	Vice.
1.095.510.815	BARBOSA DIAZ CATERINE	Voc.1.	1.096.619.103	QUIROGA ALMANZAR LUISA MAYERLY	Voc.2.
1.096.619.475	CAÑAS GRANDAS NIYIRETH	Voc.3.	1.019.120.400	MELO CASTIBLANCO YENNYBEL	Voc.4.

Mesa: 2

13.685.541	CASTAÑEDA PEÑA JOSE IVAN	Pres.	28.034.916	RUIZ BARBOSA SANDRA LILIANA	Vice.
37.707.894	SANDOVAL MORA SHIRLEY LORENA	Voc.1.	1.095.510.878	CRUZ CRUZ NESTOR ORLANDO	Voc.2.
28.205.430	CASTIBLANCO MARTINEZ LUZ AMANDA	Voc.3.	1.005.205.525	AMADO TRASLAVIÑA ELIECER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 85 TROCHAS

Dirección: ESC. TROCHAS

Mesa: 1

1.095.510.199	CRUZ ORTIZ JENNY ROCIO	Pres.	37.625.675	PEÑA GARCIA BLEYDY ESPERANZA	Vice.
13.957.516	CAÑAS BENAVIDES INDALECIO	Voc.1.	1.096.619.401	MATEUS TRASLAVIÑA LYDA JIMENA	Voc.2.
1.007.453.926	CRUZ ORTIZ DANIELA LIZETH	Voc.3.	1.101.753.644	SANABRIA FLOREZ NAYIBE	Voc.4.

Mesa: 2

1.101.759.404	AMADO MENDOZA ERIKA YULIETH	Pres.	13.860.829	DURAN DURAN EDWIN JAIR	Vice.
63.434.511	TIRADO SANCHEZ INES	Voc.1.	65.705.318	RONDON GUAYARA GLORIA INES	Voc.2.
1.096.619.254	QUIROGA ALMANZAR JASBEYDY JULIETH	Voc.3.	1.096.619.598	ANGULO QUIROGA SINDY TATIANA	Voc.4.



LA PAZ - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 84 - PRINCIPALES: 84 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA PAZ - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CIRO AMÉRICO PEREA HINESTROZA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL